

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII DOMINGO, 5 DE JULIO DE 1942 NUM. 186

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 15 de junio de 1942 por el que se destina a servicios del Ministerio de Educación Nacional el edificio denominado Fábrica de Tabacos de Sevilla.—Páginas 4856 y 4857.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 18 de junio de 1942 por el que cesa en la situación de «Al Servicio de otros Ministerios» el Teniente General don Gonzalo Queipo de Llano.—Página 4857.

Otro de 18 de junio de 1942 por el que se nombra Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División don Plácido Gete Ilera.—Pág. 4857.

Otro de 18 de junio de 1942 por el que se nombra Jefe de la División número 12 al General de Brigada don Carlos Gil de Arévalo.—Página 4857.

Otro de 18 de junio de 1942 por el que se nombra Jefe de la División número 32 al General de Brigada don Rafael Santa Pau Ballester.—Página 4857.

Otro de 18 de junio de 1942 por el que se nombra Jefe de Intervención de la Cuarta Región Militar al Interventor de Ejército don Pedro Hernández de la Torre Serrano.—Página 4857.

DECRETOS de 18 de junio de 1942 por los que se promueve al empleo de General de División a don Pedro Yeregui Moreno, don Fernando Moreno Calderón, don Eduardo Sáenz de Buruaga y Polanco, don José Iruretagoyena Solchaga, don Alvaro Suetri Villarino, don Fernando Barrón Ortiz, don Gustavo Urrutia González y don Francisco Delgado Serrano.—Páginas 4857 y 4858.

DECRETO de 18 de junio de 1942 por el que se promueve al empleo de Consejeroogado del Cuerpo Jurídico Militar a don Pedro Topete Urrutia.—Páginas 4858 y 4859.

DECRETOS de 18 de junio de 1942 por los que se promueve al empleo de General de Brigada a don Antonio Lafuente Baleztena, don Manuel Tuero de Castro, don Pedro San Pedro Martínez, don Manuel Baturne Colombo, don Ricardo González Gutiérrez, don Francisco Hidalgo de Cisneros Manso de Zúñiga, don Ildefonso Navarro Villanueva, don Antonio Castejón Espinosa, don Miguel Rodrigo Martínez, don José María Alvarez de Toledo y Samaniego, don Arsenio Martínez de Campos y de la Viesca, don Luis Redondo García, don Manuel Manzano Mathéu, don Celedonio Noriega Ruiz y don Juan Ferrater Tell.—Páginas 4859 a 4861.

DECRETO de 18 de junio de 1942 por el que se promueve al empleo de Auditor General de Ejército del Cuer-

po Jurídico Militar, a don Luis Cortés Echánove.—Página 4861.

DECRETO de 18 de junio de 1942 por el que se promueve al empleo de Interventor de Ejército a don Fernando de Bringas Acosta.—Página 4861.

Otro de 18 de junio de 1942 por el que se propone para el empleo de Inspector Médico de segunda de Sanidad Militar a don Antonio Valero Navarro.—Página 4861.

DECRETOS de 18 de junio de 1942 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Teniente General don José Enrique Varela Iglesias; a los Generales de División don Ricardo Rada Peral, don Pablo Martín Alonso, don Camilo Alonso Vega; a los Generales de Brigada don Jenaro Uriarte Arriola, don José María del Campo Tabernilla, don Rogelio Gorgojo Lezcano y al General de Intendencia de la Armada don Francisco Muñoz Delgado y Garrido.—Páginas 4861 y 4862.

DECRETO de 18 de junio de 1942 por el que se concede el empleo de General de División, Honorífico, al de Brigada en situación de reserva don Antonio Perales Lavayén.—Página 4862.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 15 de junio de 1942 (rectificado) por el que se nombra Fiscal provincial de ascenso a don Antonio Real Suárez, y destinándole en plaza de Abogado Fiscal para la Audiencia Territorial de Madrid.—Página 4863.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 15 de junio de 1942 por el que se declara jubilado al Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don José Graña y Obaño.—Página 4863.

Otro de 15 de junio de 1942 por el que se nombra, en ascenso de escala, Consejero Inspector del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos a don Francisco Larrañeta Izarbe.—Página 4863.

Otro de 15 de junio de 1942 por el que se nombra, en ascenso de escala, Consejero Inspector del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos a don Francisco Parrella Miota.—Página 4863.

Otro de 28 de junio de 1942 por el que se jubila al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Ministerio don Miguel Cuenca Romero.—Páginas 4863, y 4864.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 18 de junio de 1942 por el que se convalida la Medalla de Oro del Trabajo que tenía concedida el Ilmo. Sr. D. Severino Aznar Embid, canjeándola por la Medalla al Mérito en el Trabajo.—Página 4864.

DECRETO de 18 de junio de 1942 por el que se convalida la Medalla de Oro del Trabajo que le fué concedida al Excmo. Sr. D. Pedro Sangro y Ros de Olano, canjeándola por la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo.—Página 4864.

Otro de 18 de junio de 1942 por el que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, de la categoría de Oro, a la Entidad «Silvestre Segarra e Hijos».—Página 4864.

Otro de 18 de junio de 1942 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil, Secretario General Técnico del Tribunal Central de Trabajo, a don Enrique Izquierdo Jiménez.—Página 4864.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 30 de junio de 1942 sobre cese del personal del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas, Juzgados Instructores Provinciales números 1 y 2 de Valencia. Página 4865.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 20 de junio de 1942 por la que se traslada al Director de la Prisión Central de Burgos don Antonio Crejo Arrayans a la Dirección General de Prisiones.—Página 4865.

Otra de 20 de junio de 1942 por la que se traslada a la Prisión Central de Burgos al Director del Cuerpo de Prisiones don Fernando Marrón Alonso.—Página 4865.

Otra de 3 de julio de 1942 por la que se dispone que durante la ausencia del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Justicia, se encargue de sus asuntos el Ilmo. Sr. Director general de Justicia.—Página 4865.

Otra de 3 de julio de 1942 por la que se dispone se verifiquen los correspondientes ascensos de escala reglamentarios en el Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Justicia.—Página 4865.

Otra de 27 de junio de 1942 por la que se nombran Jueces de Primera Instancia e Instrucción, de entrada, a los Aspirantes a la carrera judicial que se relacionan.—Página 4866.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 25 de junio de 1942 por la que se recuerda la vigencia para este Departamento del Reglamento de

procedimiento administrativo de 14 de junio de 1935, y aclarando el mismo en relación con los recursos gubernativos que proceden contra las resoluciones dictadas por los Organismos de él dependientes.—Página 4867.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 30 de junio de 1942 por la que se convoca a concurso público la producción de «patata certificada» de siembra.—Páginas 4867 a 4870.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 3 de julio de 1942 por la que se encarga del despacho y firma de los asuntos de la Subsecretaría de este Departamento, al Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en tanto dure la ausencia del Ilustrísimo Sr. Subsecretario.—Página 4870.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Propios que se mencionan.—Pág. 4870. Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se mencionan.—Página 4870.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura.—(Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).—Transcribiendo relación de agricultores de la Zona segunda (continuación de Granada) autorizados para el cultivo del tabaco en la presente campaña de 1942-43. (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, números 164, 183, 184 y 185, de 13 de junio, 2, 3 y 4 de julio, respectivamente, de 1942).—Páginas 4871 a 4878.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Rectificación a la Orden de 7 de mayo de 1942 por la que se aprobaba el proyecto de construcción de un edificio de nueva planta con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media en El Ferrol del Caudillo (Coruña).—Página 4870.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2835 a 2842.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 15 de junio de 1942 por el que se destina a servicios del Ministerio de Educación Nacional el edificio denominado Fábrica de Tabacos de Sevilla.

Además de los edificios propiedad del Estado que por su carácter artístico o por sus antecedentes históricos, han merecido ser declarados Monumentos Nacionales, existen otros que, sin haber alcanzado esta calificación, ostentan un valor representativo que los hace

acreedores a la tutela y utilización del Ministerio de Educación Nacional.

Entre éstos, muy **destacadamente**, figura la **Fábrica de Tabacos de Sevilla**, uno de los más nobles y grandiosos edificios del siglo XVIII español; monumental palacio de **colosales dimensiones**, severa traza, ornamentación sobria y bella portada que coronan la estatua de la Fama y jarrones con flores bronceas de tradicional estirpe bética. En él se coordinaron influencias predominantes en el barroco internacional con elementos y modalidades de antigua raigambre española. Así lo acredita la historia de su construcción: realizada la traza e iniciadas las obras por el hispanizado holandés Juan Van der Beer, fué continuado a través de la primera mitad del siglo XVIII por los arquitectos es-

pañoles Acero y Catalán y terminado en mil setecientos cincuenta y siete, bajo el reinado de Fernando VI.

En consecuencia,

DISPONGO:

Artículo primero.—El edificio denominado Fábrica de Tabacos de Sevilla quedará afecto al Ministerio de Educación Nacional para que sea destinado a servicios universitarios.

Artículo segundo.—Los Ministerios del Ejército, Hacienda y Educación Nacional adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 18 de junio de 1942 por el que cesa en la situación de «Al Servicio de otros Ministerios» el Teniente General don Gonzalo Queipo de Llano.

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en disponer que el Teniente General don Gonzalo Queipo de Llano y Sierra cese en la situación de «Al Servicio de otros Ministerios» y quede disponible forzoso en Málaga.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 18 de junio de 1942 por el que se nombra Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División don Plácido Gete Ilera.

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División don Plácido Gete Ilera.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 18 de junio de 1942 por el que se nombra Jefe de la División número 12 al General de Brigada don Carlos Gil de Arévalo.

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Jefe de la División número doce

al General de Brigada don Carlos Gil de Arévalo, cesando en su actual destino.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 18 de junio de 1942 por el que se nombra Jefe de la División número 32 al General de Brigada don Rafael Santa Pau Ballester.

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Jefe de la División número treinta y dos al General de Brigada don Rafael Santa Pau Ballester.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 18 de junio de 1942 por el que se nombra Jefe de Intervención de la 4.ª Región Militar al Interventor de Ejército don Pedro Hernández de la Torre Serrano.

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Jefe de Intervención de la Cuarta Región Militar al Interventor de Ejército don Pedro Hernández de la Torre Serrano.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETOS de 18 de junio de 1942 por los que se promueve al empleo de General de División a don Pedro Yeregui Moreno, don Fernando Moreno Calderón, don Eduardo Sáenz de Buruaga y Poanco, don José Iruretagoyena Solchaga, don Alvaro Sueiro Villarino, don Fernando Barrón Ortiz, don Gustavo Urrutia González y don Francisco Delgado Serrano.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada don Pedro Yeregui Moreno, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad de esta fecha, quedando en situación de disponible forzoso en la Quinta Región Militar.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada don Fernando Moreno Calderón, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad de esta fecha, continuando en su actual destino de Gobernador Militar de Barcelona.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada don Eduardo Sáenz de Buruaga y Polanco, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad de esta fecha, continuando en su actual destino de Gobernador Militar de Madrid.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada don José Iruretagoyena Solchaga, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad de esta fecha, continuando en su actual destino de Jefe de la División número treinta y uno.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada don Alvaro Sueiro Villarino, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad de esta fecha, continuando en su actual destino de Jefe de la División número cincuenta y uno.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada don Fernando Barrón Ortiz, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad de esta fecha, continuando en su actual destino de Jefe de la División número veintidós y Gobernador Militar del Campo de Gibraltar.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada don Gustavo Urrutia González, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, continuando en su actual destino de Jefe de la División de Caballería.

Dado en El Pardo a diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada don Francisco Delgado Serrano, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, continuando en su actual destino de Jefe de la División número ciento uno.

Dado en El Pardo a diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 18 de junio de 1942 por el que se promueve al empleo de Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar a don Pedro Topete Urrutia.

Por existir vacante en la Escala de Consejeros Togados del Cuerpo Jurídico Militar, y en consideración a los servicios y circunstancias del Auditor General del Ejército don Pedro Topete Urrutia, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de Consejero Togado de dicho Cuerpo, con la antigüedad de esta fecha, continuando en su actual destino de Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETOS de 18 de junio de 1942 por los que se promueve al empleo de General de Brigada a don Antonio Lafuente Baleztena, don Manuel Tuero de Castro, don Pedro San Pedro Martínez, don Manuel Baturne Colombo, don Ricardo González Gutiérrez, don Francisco Hidalgo de Cisneros Manso de Zúñiga, don Ildefonso Navarro Villanueva, don Antonio Castejón Espinosa, don Miguel Rodrigo Martínez, don José María Álvarez de Toledo y Samaniego, don Arsenio Martínez de Campos y de la Viesca, don Luis Redondo García, don Manuel Manzano Matheu, don Celedonio Noriega Ruiz y don Juan Ferrater Tell.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Estado Mayor don Antonio Lafuente Baleztena, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Manuel Tuero de Castro, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la Infantería de la División número sesenta y uno.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Pedro San Pedro Martínez, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de

Brigada, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la División número ciento dos.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Manuel Baturne Colombo, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, continuando en su actual destino de Jefe de la Infantería de la División número veintitrés.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Ricardo González Gutiérrez, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole, en comisión, Jefe de la Infantería de la División número veintiuno.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Francisco Hidalgo de Cisneros Manso de Zúñiga, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Director de la Academia General Militar.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Ildefonso

Navarro Villanueva, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Gobernador Militar de Tenerife.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Antonio Castejón Espinosa, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la Infantería de la División número sesenta y dos.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Miguel Rodrigo Martínez, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la División número noventa y tres.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Caballería don José María Álvarez de Toledo y Samaniego, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Dado en El Pardo, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Caballería don Arsenio Martínez de Campos y de la Viesca, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Caballería don Luis Redondo García, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la primera Brigada de la División de Caballería.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería don Manuel Manzano Matheu, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de Artillería de la séptima Región Militar.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería don Celedonio Noriega Ruiz, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de Artillería del Décimo Cuerpo de Ejército.

Dado en El Pardo a diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería don Juan Ferrater Tell, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de Artillería de la Quinta Región Militar.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 18 de junio de 1942 por el que se promueve al empleo de Auditor General de Ejército del Cuerpo Jurídico Militar a don Luis Cortés Echánove.

Por existir vacante en la Escala de Auditores Generales de Ejército del Cuerpo Jurídico Militar, y en consideración a los servicios y circunstancias del Auditor de División don Luis Cortés Echánove, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de Auditor General de Ejército de dicho Cuerpo, con la antigüedad de esta fecha, continuando en su actual destino de Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 18 de junio de 1942 por el que se promueve al empleo de Interventor de Ejército a don Fernando de Bringas Acosta.

Por existir vacante en la Escala de Interventores de Ejército, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel Interventor don Fernando de Bringas Acosta, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de Interventor de Ejército, con antigüedad de esta fecha, continuando en su actual destino de Jefe de Intervención de la Primera Región Militar.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 18 de junio de 1942 por el que se propone para el empleo de Inspector Médico de 2.ª de Sanidad Militar a don Antonio Valero Navarro.

Por existir vacante en la Escala de Inspectores Médicos de segunda de Sanidad Militar, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel Médico don Antonio Valero Navarro, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en proponerle al empleo de Inspector Médico de segunda de dicho Cuerpo, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de Sanidad del Primer Cuerpo de Ejército.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETOS de 18 de junio de 1942 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Teniente General don José Enrique Varela Iglesias, a los Generales de División don Ricardo Rada Peral, don Pablo Martín Alonso, don Camilo Alonso Vega, a los Generales de Brigada don Jenaro Uriarte Arriola, don José María del Campo Tabernilla, don Rogelio Gorgojo Lezcano y al General de Intendencia de la Armada don Francisco Muñoz Delgado y Garrido.

En consideración a lo solicitado por el Teniente General don José Enrique Varela Iglesias, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día tres de junio de mil novecientos cuarenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a lo solicitado por el General de División don Ricardo Rada Peral, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a lo solicitado por el General de División don Pablo Martín Alonso, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día primero de marzo de mil novecientos cuarenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a lo solicitado por el General de División don Camilo Alonso Vega, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día doce de mayo último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada don Jenaro Uriarte Arriola, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada don José María del Campo Tabernilla, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada don Rogelio Gorgojo Lezcano, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a lo solicitado por el General de Intendencia de la Armada don Francisco Muñoz Delgado y Garrido, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 18 de junio de 1942 por el que se concede el empleo de General de División Honorífico al de Brigada en situación de reserva don Antonio Perales Labayen.

En consideración a los méritos contraídos por el General de Brigada, en situación de reserva, don Antonio Perales Labayen, el cual reúne las condiciones exigidas por la Ley de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, el empleo de General de División, honorífico, con los beneficios que otorga dicha Ley, continuando en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Dado en El Pardo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 15 de junio de 1942 (rectificado) por el que se nombra Fiscal provincial de ascenso a don Antonio Reol Suárez, y destinándole en plaza de Abogado Fiscal para la Audiencia Territorial de Madrid.

Habiéndose padecido error en la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 del corriente, del siguiente Decreto, se reproduce éste debidamente rectificado:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación, a propuesta del Ministro de Justicia

Nombro, en ascenso de escala, Fiscal provincial de ascenso a don Antonio Reol Suárez, Fiscal provincial de entrada, que desempeña el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Guadalajara, y destinándole en plaza de Abogado Fiscal para la Audiencia Territorial de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil/novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN DE BILBAO EGUIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 15 de junio de 1942 por el que se declara jubilado al Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don José Graiño y Obaño.

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don José Graiño y Obaño, que cumple la edad reglamentaria el día veinticuatro de junio del año en curso, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 15 de junio de 1942 por el que se nombra, en ascenso de escala, Consejero Inspector del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos a don Francisco Larrañeta Iizarbe.

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Consejero Inspector, por jubilación de don Ramón Gamonal Gutiérrez, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Francisco Larrañeta Iizarbe, Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 15 de junio de 1942 por el que se nombra, en ascenso de escala, Consejero Inspector del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos a don Francisco Parrella Miota.

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Consejero Inspector, por fallecimiento de don José María Nocetti Rodríguez, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a don Francisco Parrella Miota, Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo, que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 26 de junio de 1942 por el que se jubila al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Ministerio don Miguel Cuensa Romero.

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y en el Reglamento para su ejecución de veintiuno de noviembre de mil novecientos veintisiete, y con lo prevenido en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior de Administración civil del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar del Ministerio de Obras Públicas don Miguel Cuenca Romero, que cumplió la edad reglamentaria el día veintidós del corriente mes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 18 de junio de 1942 por el que se convalida la Medalla de Oro del Trabajo que tenía concedida el ilustrísimo señor don Severino Aznar Embid, canjeándola por la Medalla al Mérito en el Trabajo.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en convalidar la Medalla de Oro del Trabajo que tenía concedida el ilustrísimo señor don Severino Aznar Embid, canjeándola por la Medalla al Mérito en el Trabajo, de la categoría de Oro, creada por Decreto de catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

DECRETO de 18 de junio de 1942 por el que se convalida la Medalla de Oro del Trabajo que le fué concedida al excelentísimo señor don Pedro Sangro y Ros de Olano, canjeándola por la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en convalidar la Medalla de Oro del Trabajo que le fué concedida por Real Decreto de veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y uno al excelentísimo señor don Pedro Sangro y Ros de Olano, can-

jeándola por la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo, creada por Decreto de catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

DECRETO de 18 de junio de 1942 por el que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, de la categoría de Oro, a la Entidad «Silvestre Segarra e Hijos».

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Medalla al Mérito en el Trabajo, de la categoría de Oro, a la Entidad «Silvestre Segarra e Hijos», como recompensa colectiva y enaltecimiento de su ejemplar y patriótica actuación como Empresa productora.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

DECRETO de 18 de junio de 1942 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil, Secretario General Técnico del Tribunal Central de Trabajo a don Enrique Izquierdo Jiménez.

A propuesta del Ministro de Trabajo, previa deliberación del Consejo de Ministros y por resolución del Concurso convocado por la Orden ministerial de nueve de febrero del corriente año, en ejecución de la Ley de Presupuestos de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y dos,

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración Civil, Secretario General Técnico del Tribunal Central de Trabajo, con el sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas y efectos a partir de primero de enero del año en curso, a don Enrique Izquierdo Jiménez, Doctor en Derecho, y, actualmente, Jefe de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Trabajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

PRESIDENCIA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

ORDEN de 30 de junio de 1942 sobre cese del personal del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas, Juzgados Instructores Provinciales números 1 y 2 de Valencia.

Excmos. Sres.: Por haber terminado en sus funciones, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 19 de febrero de 1942, cesan en los cargos de Presidente y Suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia don Angel Toledo García y don Luis Torres Martínez. En los de Vocales y Suplentes, don Gil López Ordás, don José María Zumalacárregui Prat, don Francisco de Paula Serra Martínez y don Salvador Montesinos Bonet. En el de Secretario y Suplente, don Mariano San José Sanz y don Rafael Flores Micheo.

En el de Juez y Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Valencia, don Ramón Díaz Fanjul y don Rafael Benito Saez.

En el de Juez, Secretario y Secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Valencia número 1 don Félix José de Vicente Angos, don Angel Cristóbal Casinos y don Alfonso Martínez Chinchilla.

En el de Juez, Secretario y Secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Valencia número 2, don Faustino Pérez Barragán, don Ernesto Rodríguez Garrido y don Antonio Gutiérrez García.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, Justicia, Secretario general de F. E. T. y de las J. O. N. S. y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de junio de 1942 por la que se traslada al Director de la Prisión Central de Burgos, don Antonio Crejo Arrayáns, a la Dirección General de Prisiones.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Antonio Crejo Arrayáns, Director del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de pesetas 12.000 y destino en la Central de Burgos, pase a prestar sus servicios a esa Dirección General, con plazo posesorio de cinco días y abono de gastos de viaje.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de junio de 1942 por la que se traslada a la Prisión Central de Burgos al Director del Cuerpo de Prisiones don Fernando Marrón Alonso.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Fernando Marrón Alonso, Director del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en la Provincial de Burgos, pase a prestar sus servicios como Director de la Central de dicha capital.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 3 de julio de 1942 por la que se dispone que durante la ausencia del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Justicia se encargue de sus asuntos el Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que durante la ausencia del Ilmo. Sr. Subsecretario del mismo, se encargue a V. I. del despacho de los asuntos propios de dicho cargo, sin interrumpir por ello las funciones que le competen como Director general de Justicia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. D. Alejandro Gallo Artacho, Director general de Justicia.

ORDEN de 3 de julio de 1942 por la que se dispone se verifiquen los correspondientes ascensos de escala reglamentarios en el Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, una plaza de Jefe de Administración civil de primera clase, con la dotación anual de 14.400 pesetas, por fallecimiento de don Alonso Guillón y García Prieto, que la servía, ocurrido en 9 del pasado mes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se verifiquen en el mencionado Cuerpo los correspondientes ascensos de escala reglamentarios que a continuación se expresan:

A Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, don Ramiro Huerta Moral, número 1 de los Jefes de Administración de segunda clase.

A Jefe de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, don Julio Rodríguez Escartín, número 1 de los Jefes de Administración de tercera clase.

A Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, don José Sánchez Moreno y Rico, número 1 de los Jefes de Negociado de primera clase.

A Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, don Antonio Mañá Araus, número 1 de los Jefes de Negociado de segunda clase.

A Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, doña María del Pilar Ortiz y Mundi, número 1 de los Jefes de Negociado de tercera clase; y

A Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, don Fernando Arenales y Aragón, número 1 de los Oficiales de Administración de primera clase; disfrutando todos ellos de antigüedad y efectos económicos de 10 de junio del corriente año, fecha siguiente a la en que la vacante de origen se produjo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de junio de 1942 por la que se nombran Jueces de primera instancia e instrucción, de entrada, a los aspirantes a la carrera judicial que se relacionan.

cia e instrucción de entrada a los aspirantes a la Carrera Judicial que integran la escala del Cuerpo aprobado por Orden de 28 de abril último, expresándose en la misma el número de orden en el citado Cuerpo, el turno en que son promovidos y el Juzgado a que han sido destinados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se nombran Jueces de primera instan-

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Núm. en la escala	NOMBRE Y APELLIDOS	Turno en que se le promueve	JUZGADOS
1	Don Aurelio Botella y Taza	2.º	Pola de Siero.
2	Don Luis Valle Abad	3.º	Villalón.
3	Don Carlos Andréu Domingo	1.º	Borjas Blancas.
4	Don José Hjas Palacios	2.º	Jarandilla.
5	Don Antonio Rodríguez Rodríguez	3.º	Carrión de los Condes.
6	Don Enrique de No Louis	1.º	Cambados.
7	Don Joaquín Sánchez Valverde	2.º	Hinojosa del Duque.
8	Don Felipe Ruiz de Velasco de Castro	3.º	Tarancón.
9	Don José Cambón Suárez	1.º	Arzúa.
10	Don Carmelo Quintana Redondo	2.º	Hijer.
11	Don Jesús Carnicero Espino	3.º	Arnedo.
12	Don Félix Sánchez Verde	1.º	Huete.
13	Don Rafael del Castillo Martín	2.º	Colmenar.
14	Don Emilio Villar Pastur	3.º	Infiesto.
15	Don Perfecto Andrés García	1.º	Sahagún.
16	Don Antonio Gómez Reino	2.º	Laredo.
17	Don Isaac González Martín	3.º	Cervera del Río Pisuegra.
18	Don Antonio Rodríguez Ramírez	1.º	Montánchez.
19	Don Policarpo Cuevas Trilla	2.º	Vitigudino.
20	Don Jaime Castro García	3.º	Caldas de Reyes.
21	Don Jose María Luque Cuenda	1.º	Fuenteovejuna.
22	Don Fernando Menéndez Vives	2.º	Cogolludo.
23	Don Fernando Hernández Gil	3.º	Villanueva de la Serena.
24	Don Manuel González Alegre Bernardo	1.º	Ateca.
25	Don Guillermo Raigón Muñoz	2.º	Orjiva.
26	Don Francisco Jerez García	3.º	Castro del Río.
27	Don Luis Suárez Bárcena Fernández	1.º	Pastrana.
28	Don Antonio Fernández Rodríguez	2.º	Villalba.
29	Don Pablo Maqueda Ibáñez	3.º	Alora.
30	Don Emilio Llopis Peñas	1.º	La Vecilla.
31	Don Luis Gómez de Aranda Scrrano	2.º	Rute.
32	Don Silvino Heliodoro Alonso García	3.º	Saldaña.
33	Don Luis Hernández Santonja	1.º	Novelda.
34	Don Alejandro Cormero Suárez	2.º	Santo Domingo de la Calzada.
35	Don Mariano Dívar Dívar	3.º	Frechilla.
36	Don Luis Fiestas Contieras	1.º	Torrox.
37	Don José Manuel Moreno Martín	2.º	Piedrabuena.
38	Don Bernardo Alvarez Fernández	3.º	Barco de Avila.
39	Don Eduardo Torres Ruiz	1.º	Priego (Cuenca).
40	Don Luis Pérez del Castillo	2.º	Durango.
41	Don Félix Barros Novoa	3.º	Lalín.
42	Don Francisco Larrea Peñalva	1.º	Vinaroz.
43	Don Manuel Suárez y López de Altamirano	2.º	Villar del Arzobispo.
44	Don Francisco Pera Verdaguer	3.º	Sarriena.
45	Don Perpetuo Sánchez Fuentes	1.º	Piedrahita.
46	Don Segundo Tarancón Pastora	2.º	Chelva.
47	Don José García Denche	3.º	Fregenal de la Sierra.
48	Don Angel Falcón García	1.º	Brihuega.
49	Don Rafael Esteban Abad	2.º	Belchite.
50	Don Angel Huídobro Pardo	3.º	Villacarriedo.
51	Don Cesáreo Rodríguez Aguilera	1.º	Villacarrillo.
52	Don Juan Alfonso Antón García	2.º	Agreda.
53	Don Ildefonso Zafra Pageo	3.º	Yebra.
54	Don José Cámara Carrillo	1.º	Almensea.
55	Don Luis González Dieguez	2.º	Santa Marta de Ortigueira.
56	Don Pedro Jesús Vitrián Esparza	3.º	Laguardia.
57	Don Justo Pastor Asensio Mochales	1.º	Alhama (Granada).
58	Don Enrique Rodríguez Lacín Romero	2.º	Amurrio.
59	Don Vicente Ibáñez García	3.º	Nules.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 25 de junio de 1942 por la que se recuerda la vigencia para este Departamento del Reglamento de procedimiento administrativo de 14 de junio de 1935 y aclarando el mismo en relación con los recursos gubernativos que proceden contra las resoluciones dictadas por los organismos de él dependientes.

Ilmo. Sr.: Con objeto de unificar en este Departamento, sin perjuicio de las especialidades de procedimiento propios de cada Servicio, la forma de tramitación de los expedientes por los distintos Organismos dependientes del mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En tanto no se apruebe un nuevo Reglamento, se recuerda a todas las Dependencias de este Ministerio la vigencia del de procedimiento administrativo de 14 de junio de 1935.

2.º Se recuerda asimismo lo dispuesto en el artículo 23, que dice que el acuerdo de que informe la Asesoría Jurídica en un determinado expediente no exime a los Negociados y Secciones del Ministerio de formular su propuesta previa.

3.º La resolución de aquellos expedientes propios de la competencia de cada Dirección General, que reglamentariamente está atribuida de un modo genérico al Ministerio, corresponderá a la Dirección General del Ramo.

4.º Contra los acuerdos de los Organismos provinciales podrá utilizarse el recurso de apelación ante la Dirección General del Ramo, salvo los casos especiales previstos en los Reglamentos de cada Servicio en los que se disponga que las resoluciones de las Autoridades provinciales ponga término a la vía administrativa. Estos recursos serán tramitados y resueltos por las Direcciones Generales, empleando la fórmula «esta Dirección General ha tenido a bien», y sin que nunca puedan utilizar, como frecuentemente lo vienen haciendo, la de «este Ministerio». El plazo para interponer este recurso será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo, siempre que las disposiciones que regulen la materia no establezcan un plazo mayor.

5.º Contra los acuerdos dictados en primera instancia por las Subsecretarías o Direcciones Generales y contra los dictados en apelación por los mismos Organismos, cuando las disposiciones especiales que regulan la materia no establezcan lo contrario, procederá el recurso de alzada ante el se-

ñor Ministro en el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo recurrido. Estos recursos serán preparados y tramitados, cualquiera que sea su carácter, por la Sección de Recursos del Departamento y elevados a resolución de mi Autoridad por la Subsecretaría a la que asunto afecte por razón de la materia o resueltos por ellas mismas si la competencia les estuviera delegada. Las Direcciones Generales al recibir un escrito interponiendo un recurso de alzada se limitarán a unirle al expediente de su razón y a remitirlo a la Oficina Mayor (Sección de Recursos del Ministerio) con el informe de la Dirección General.

Cuando se trate de recursos de carácter técnico en materia de la competencia de las Direcciones Generales de Industria y de Minas y Combustibles, será preceptivo el informe del Consejo de Industria y de Minería, respectivamente, y si existiese discrepancia entre estos dictámenes y el de las mencionadas Direcciones, la Subsecretaría de Industria resolverá por delegación o propondrá al señor Ministro la resolución que proceda. En el caso de que estuviesen de acuerdo los informes de ambos Organismos, la propuesta de resolución será formulada por la Sección de Recursos, que deberá aceptar en el aspecto técnico los informes emitidos, limitándose al estudio jurídico administrativo de la cuestión planteada.

6.º Los recursos de nulidad de actuaciones por defectos de tramitación, cualquiera que sea la instancia en que se deduzcan, serán tramitados y resueltos en la forma que expresa el párrafo primero del número anterior.

7.º Los recursos extraordinarios de revisión, por error de hecho, serán tramitados por la Sección de Recursos y resueltos en todo caso por el señor Ministro.

8.º En igual forma se tramitarán los recursos de queja interpuestos contra los funcionarios que no tramiten las instancias o reclamaciones de los particulares dentro de los plazos señalados en el artículo 11 del citado Reglamento. Su estimación determinará la aplicación de las sanciones procedentes a los funcionarios responsables de negligencia.

9.º Esta Orden deberá ser circulada a todas las Direcciones Generales y Organismos Centrales dependientes de este Ministerio, para que a su vez lo hagan a los Servicios que de ellos dependan.

10. Las dudas que surjan para la aplicación de estas normas a casos concretos, serán resueltas por Orden

ministerial, a propuesta de la Subsecretaría correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslados a las Subsecretarías, Direcciones Generales y demás Organismos dependientes de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1942.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de junio de 1942 por la que se convoca a concurso público la producción de «Patata certificada» de siembra.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de este Ministerio de 6 de diciembre de 1941, por el que se crea el Servicio Nacional de la Patata de Siembra, y en la Orden de 16 de mayo de 1942, aprobando el Reglamento para su organización y funcionamiento, y de acuerdo con las bases aprobadas por la Junta Rectora del Servicio Nacional de la Patata de Siembra, procede sacar a concurso público entre entidades y particulares la producción de «patata certificada», de cuya multiplicación posterior se ha de obtener la «patata seleccionada de siembra».

Con el fin de avanzar lo más rápidamente posible en la obtención de esta semilla, urge la apertura de este concurso, limitándolo a las provincias de Alava y Burgos y no alcanzando, de momento, la totalidad de la «patata certificada» que se precisa obtener, con objeto de que las enseñanzas deducidas de este primer ensayo puedan recogerse en otros más amplios por entidades y agricultores todavía no capacitados para esta producción.

Como consecuencia de lo anterior, este Ministerio convoca a concurso público para producir, en las zonas más selectas de siembra de las provincias de Alava y Burgos, dos mil cuatrocientos Tm. (2.400 Tm.) en cada una de ellas, cubriéndose el 60 por 100 de esta cantidad entre entidades y el 40 por 100 restante entre agricultores, sometiéndose dicho concurso a las condiciones establecidas en el pliego que se inserta.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

PLIEGO DE CONDICIONES

a que se ajustará el Concurso público sobre la producción de «patata certificada» de siembra, convocado por Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de junio de 1942

A) Para Sociedades

Base 1.ª Por el presente Pliego de condiciones y de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento del Servicio Nacional de la Patata de Siembra, se saca a concurso entre entidades la producción de mil cuatrocientas cuarenta Tm. (1.440 Tm.) de «patata certificada» en cada una de las provincias de Alava y Burgos. Estas cifras, podrán ampliarse en las cantidades no adjudicadas entre agricultores colaboradores a que se refiere el artículo 25 del Reglamento.

Base 2.ª Las concesiones serán por diez años a partir del inmediato a la fecha de notificación de las adjudicaciones, pudiendo ser prorrogadas, si se estima conveniente por el Ministerio de Agricultura a solicitud de las entidades concesionarias.

Base 3.ª La producción de «patata certificada» que soliciten las entidades concursantes tendrá que ser obtenida en zonas que el Servicio Nacional considere aptas para este fin. Dicha producción podrá ofrecerse en una o varias de estas zonas y por la cantidad que se comprometan a obtener dentro de las señaladas. Según los resultados obtenidos en las sucesivas campañas, podrá la Jefatura del Servicio aumentar o disminuir anualmente, en un 15 por 100, el cupo asignado el año anterior.

Base 4.ª Podrán presentarse a este concurso todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para contratar, siendo necesario en ambos casos ser el concursante de nacionalidad española, así como todas las personas en quienes recaigan cargos o empleos de cualquier orden de la Entidad que se constituya y el capital que intervenga en ella.

Base 5.ª Los concursantes habrán de presentar sus solicitudes de concesión, acompañadas de un anteproyecto, relativo a la organización y explotación de la producción de que es objeto este concurso y en el que necesariamente se tratarán los siguientes puntos:

a) Términos municipales donde radicarán las fincas destinadas a la producción de «patata certificada» y situación de las mismas dentro de aquéllos, especificando sus características agrológicas y climatológicas.

b) Métodos de cultivo, alternativas que piensan seguirse, teniendo en

cuenta que la superficie dedicada a la patata no podrá superar la tercera parte de la zona cultivable.

c) Medios de cultivo, maquinaria para las labores y para la desinfección y tratamiento contra las enfermedades secundarias, locales de que dispondrán para la conservación de la patata, capacidad y condiciones de los mismos.

d) Organización general que se dará a la Entidad, teniendo en cuenta que los cargos facultativos habrán de recaer en Ingenieros del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos y los demás directivos y técnicos en titulaciones nacionales.

e) Composición de la Empresa, capital con el que piensa constituirse y desenvolverse y plan financiero que se establezca.

f) Ritmo máximo y mínimo de la producción anual.

Base 6.ª Los concursantes al presentar sus propuestas depositarán en la Delegación de Hacienda de Madrid la cantidad de cinco mil pesetas (5.000 pesetas) en metálico, en concepto de fianza, que les será devuelta en caso de no serles adjudicada la concesión.

Base 7.ª El plazo de presentación de proposiciones terminará a los dos meses de la fecha de publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Base 8.ª Las proposiciones se dirigirán al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Presidente de la Junta Rectora del Servicio Nacional de la Patata de Siembra, en dos sobres, cerrados y lacrados, en los que se hará constar el nombre y dirección del concursante y se especificará que el contenido se refiere al concurso para la adjudicación de Empresas concesionarias para la producción de «patata certificada» de siembra. En uno de los sobres se incluirá el anteproyecto exigido en la Base quinta y en el otro la solicitud de concesión y el documento de constitución de la Empresa con compromiso de ser elevado a escritura pública si le fuera adjudicada la concesión.

Base 9.ª La resolución del concurso se establecerá teniendo en cuenta los siguientes extremos:

a) Garantía moral y económica que ofrezcan las personas naturales o jurídicas que a él concurren.

b) Condiciones climatológicas y agrológicas de las zonas de producción, así como alternativas propuestas.

c) Ciencia técnica, conocimiento del problema y forma de organización técnica y comercial.

d) Ritmo de la producción anual.

e) Ventajas que ofrezcan, mejoran-

do para el Estado las condiciones del concurso.

Base 10.ª La Junta Rectora del Servicio Nacional de la Patata de Siembra resolverá el concurso en el plazo de un mes natural, contado a partir de la fecha en que termine la admisión de solicitudes y su resolución será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El concurso podrá ser declarado desierto, si ello se considera conveniente al interés público.

Base 11.ª Los concursantes a quienes se adjudiquen las concesiones depositarán en valores públicos en un plazo no superior a quince días hábiles a contar de la fecha de notificación de la adjudicación una cantidad variable según la importancia de la concesión y nunca superior a cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas) en concepto de fianza definitiva.

Base 12.ª A los treinta días de ser notificada la adjudicación deberán quedar constituidas las sociedades, en el caso de tratarse de persona jurídica, comunicándolo así al Ministerio de Agricultura.

Base 13.ª En orden a asegurar los fines que se desean conseguir, las empresas concesionarias quedan obligadas a lo siguiente:

a) Someter en el plazo de tres meses, contados desde la constitución de la Entidad, a la aprobación del Servicio Nacional de la Patata de Siembra, un proyecto completo de organización y explotación que abarque los mismos puntos a que se refiere la base quinta.

b) Cumplir estrictamente, como mínimo, el ritmo de producción ofrecido en el anteproyecto.

c) Aceptar y cumplir rigurosamente los precios que para cada campaña fije el Estado a este producto.

d) No cultivar otras variedades de patatas que las que sean suministradas por el Servicio Nacional o autorizadas por el mismo.

e) Seguir las normas de cultivo que determine el Servicio y sujetarse a la inspección de sus cultivos en pie, selección ordenada de los mismos e inspección de la cosecha almacenada y envasada, conformándose, como consecuencia de este control, a la no aceptación, en su caso, de todos o de parte de sus cultivos o de la patata obtenida.

f) Las entidades productoras de «patata certificada» venderán la cosecha seleccionada exclusivamente a los agricultores y a las entidades productoras de «patata de siembra» que designe la Jefatura del Servicio.

Base 14.ª Sanciones. Salvo casos fortuitos y excepcionales sobradamente justificados a juicio del Servicio Nacional de la Patata de Siembra, si no se cumple el ritmo propuesto, la Junta Rectora anulará la concesión con pérdida de la fianza depositada, pu-

diendo apelar contra esta sanción ante el Ministerio de Agricultura.

La infracción de la base 11.ª será sancionada con la pérdida del depósito efectuado a la presentación. El incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones que dimanen del presente pliego de condiciones será sancionado por el Jefe Nacional con multas hasta de diez mil pesetas. Las alzas contra las sanciones impuestas por la Jefatura Nacional, serán resueltas por la Junta Rectora.

Base 15.ª Para la mejor consecución de los fines que se persiguen, el Ministerio de Agricultura ayudará a los concesionarios por los medios siguientes:

a) El Servicio Nacional de la Patata de Siembra suministrará a los concesionarios la simiente de «patata original» de cuya multiplicación se ha de obtener la «patata certificada», excepto si están autorizados por el Servicio Nacional a emplear la obtenida por las entidades concesionarias.

b) Las empresas concesionarias tendrán preferencia en la distribución de fertilizantes, insecticidas, anticriptogámicos y cupos de envases que efectúen los organismos competentes. También se gestionará con este carácter preferente los permisos de importación necesarios para maquinaria o cualquier otro elemento de trabajo que no se produzca en España.

c) Cuando por insuficiencia de «patata original» y necesidad apreciada por la Jefatura del Servicio de ampliar la producción de «certificada», se estime la conveniencia de importar patata selecta del extranjero, para aplicarla a la indicada producción de «certificada» de tal origen, dicha importación se concederá a las entidades concesionarias de la producción de «patata certificada».

Si la conveniencia de ampliación se refiere a la producción de «patata seleccionada» de siembra para la cual exista insuficiencia de «patata certificada», se podrá conceder a los citados concesionarios importaciones de patata extranjera, que reúnan condiciones adecuadas para tal destino, los cuales la cederán, con un beneficio del 10 por 100, a los productores de «patata seleccionada de siembra» para su multiplicación.

En unos y otros casos, el Servicio determinará las variedades a importar y su distribución, habida cuenta de las conveniencias de la producción.

d) La «patata certificada», estimada como tal, disfrutará de un sobreprecio no inferior al 20 por 100 del precio de la «seleccionada de siembra» de análogas procedencias y variedades. Este sobreprecio, que se fijará anualmente, será el que rija para la venta exclusiva de esta patata a los agricul-

tores y entidades productoras de «patata seleccionada de siembra».

e) El Servicio Nacional de la Patata de Siembra facilitará a las entidades concesionarias los datos y asesoramiento que precisen para el mejor cumplimiento de los fines a que se comprometen.

Base 16.ª Para todos cuantos extremos no figuren en el presente pliego de condiciones se estará a lo que se disponga por el Servicio Nacional de la Patata de Siembra.

B) Para agricultores colaboradores.

Base 1.ª Por el presente pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento del Servicio Nacional de la Patata de Siembra, se invita a los agricultores de las provincias de Alava y Burgos a colaborar con el Servicio para la producción de novecientas sesenta Tm. (960 Tm.) de «patata certificada» en cada provincia.

Esta cifra podrá ampliarse en las cantidades no adjudicadas en el concurso entre entidades a que se refiere el artículo 25 del Reglamento.

Base 2.ª Las concesiones serán para la producción del año 1943 y podrán ser prorrogadas para años sucesivos si lo estima conveniente la Jefatura del Servicio Nacional, previa solicitud de los agricultores.

Base 3.ª La producción de «patata certificada» que soliciten los agricultores concursantes, tendrá que ser obtenida en zonas que el Servicio Nacional considere aptas para este fin. Dicha producción podrá ofrecerse en una o varias de estas zonas y por la cantidad que se comprometan a obtener dentro de las señaladas.

Base 4.ª Los agricultores que aspiren a ser productores de «patata certificada» colaboradores del Servicio, dirigirán sus solicitudes al Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura. Presidente de la Junta Rectora del Servicio Nacional de la Patata de Siembra, en dos sobres cerrados y lacrados, en los que se hará constar el nombre y dirección del concursante y se especificará que el contenido se refiere al concurso para la adjudicación de agricultores colaboradores concesionarios de la producción de «patata certificada» de siembra. En uno de los sobres se incluirá la solicitud de concesión y en el otro se harán constar cuantos datos se relacionen con los siguientes extremos:

a) Fincas que se destinarán a este fin, su superficie, términos municipales en que radiquen, calidad y situación.

b) Métodos de cultivo, alternativas que se siguen.

c) Medios de cultivo, maquinaria para las labores y para la desinfección y tratamiento contra las enfermedades

secundarias, locales de que disponen para su conservación, capacidad y condiciones de los mismos.

d) Cantidad que se comprometen a producir.

Base 5.ª El plazo de presentación de solicitudes terminará a los dos meses naturales de la fecha de publicación de este pliego de condiciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Base 6.ª La resolución del concurso se establecerá teniendo en cuenta los siguientes extremos:

a) Garantía moral y económica que ofrezca el concursante.

b) Condiciones climatológicas y agrológicas de la zona de producción.

c) Conocimiento del problema y organización de la producción.

d) Ventajas que ofrezcan mejorando para el Estado las condiciones del concurso.

Base 7.ª La Junta Rectora del Servicio Nacional de la Patata de Siembra, resolverá el concurso en un plazo de un mes natural, contado a partir de la fecha en que termine la admisión de solicitudes. El concurso podrá ser declarado desierto, si ello se considera conveniente al interés público.

Base 8.ª Los agricultores colaboradores quedan obligados a lo siguiente:

a) A no realizar otro cultivo de patata que no sea especial de producción de «patata certificada».

b) A no cultivar otras variedades de patatas que las que les sean suministradas por el Servicio Nacional.

c) A seguir las normas de cultivo que determine el Servicio, sujetándose a la inspección de sus cultivos en pie, selección ordenada de los mismos y a la inspección de la cosecha almacenada y envasada, conformándose, como consecuencia de este control, a la no aceptación en su caso de todos o de parte de sus cultivos o de la patata obtenida.

d) Los agricultores colaboradores productores de «patata certificada» venderán la cosecha seleccionada exclusivamente a los agricultores y entidades productoras de «patata de siembra», designados por la Jefatura del Servicio.

Base 9.ª El incumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente pliego de condiciones, será sancionada por el Jefe Nacional con multas hasta de diez mil pesetas, pudiéndose apelar contra esta sanción ante la Junta Rectora.

Base 10.ª El Ministerio de Agricultura ayudará a los agricultores colaboradores por los medios siguientes:

a) El Servicio Nacional de la Patata de Siembra les suministrará la simiente de «patata original», de cuya multiplicación se ha de obtener la «certificada».

b) Los agricultores colaboradores

tendrán preferencia en la distribución de fertilizantes, insecticidas y anti-criptogámicos que efectúen los organismos competentes. También se les gestionará con carácter preferente la concesión de cupos de envases.

c) La «patata certificada», estimada como tal, disfrutará de un sobreprecio no inferior al 20 por 100 del precio de la «seleccionada de siembra» de análogas procedencias y variedades, y será fijado anualmente.

d) El Servicio Nacional de la Patata de Siembra falicitará a los agricultores colaboradores los datos y asesoramiento que precisen para el mejor cumplimiento de los fines a que se han comprometido.

Base 11.ª Para cuantos extremos no figuren en el presente pliego de condiciones se estará a lo que disponga el Servicio Nacional de la Patata de Siembra.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 3 de julio de 1942 por la que se encarga del despacho y firma de los asuntos de la Subsecretaría de este Departamento al ilustrísimo señor Director general de Trabajo, en tanto dure la ausencia del ilustrísimo señor Subsecretario.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que durante la ausencia del Subsecretario de este Departamento, se encargue del despacho y firma de los asuntos de la Subsecretaría el Director general de Trabajo ilustrísimo señor don Francisco Ruiz Jarabo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de julio de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Propios que se mencionan.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios y de Beneficencia números 8.153, 10.332 y 2.735, emitidas a favor del Ayuntamiento de Ortells (Castellón) y de la Beneficencia de Ortells, por los capitales de 1.665,14, 586,40 y 5.548,44 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Castellón, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales DEL ESTADO y de la citada provincia, en la inteligencia que, de no verificarlo así, serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 18 de junio de 1942.—El Director general, G. Gorordo.

3.546—A. C.

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se mencionan.

(M—209)

Por doña Epifania Conde Martí, domiciliada en Madrid, calle Sandoval, número 4, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto: Serie A, números 112.750 y 751 y 112.754, por un importe total de pesetas nominales 1.500.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que,

de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 27 de diciembre de 1941.—P. el Director general, Luis Feás.

3.520—A. C.

(259—M)

Por don José Navarro Martínez, domiciliado en Madrid, calle Ferraz, número 57, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión del año 1929: Serie B, números 4.305, 4.615 y 4.616; serie C, números 1.923 al 1.925, por un importe total de 22.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, febrero de 1942.—P. el Director general, Luis Feás.

3.518—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Rectificación a la Orden de 7 de mayo de 1942 por la que se aprobaba el proyecto de construcción de un edificio de nueva planta con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media en El Ferrol del Caudillo (Coruña).

Habiéndose padecido error al publicar dicha Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 146, de 26 de mayo último, páginas 3705 y 3706, en lo que hace referencia al detalle de distribución del crédito, así como a la fecha del Acuerdo,

Esta Subsecretaría ha dispuesto la rectificación de dicha Orden, en la siguiente forma:

«Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del expresado proyecto por su presupuesto total de 1.287.322,92 pesetas; fijándose en 600.000 la cantidad para 1942, y el resto para lo sucesivo. Madrid, 11 de mayo de 1942.»

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO

Transcribiendo relación de agricultores de la Zona segura (continuación de Granada) autorizados para el cultivo del tabaco en la presente campaña de 1942-43. (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, números 164, 183, 184 y 185, de 13 de junio, 2, 8 y 4 de julio, respectivamente, de 1942.

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE GRANADA			
1.887	Churriana	Molinero Alvarez, Antonio	10.000
1.888	Idem	Molinero Garcia, Miguel	3.000
1.889	Idem	Montero Sánchez, Emiliano	9.000
1.890	Idem	Montero Sánchez, José	6.000
1.891	Idem	Montero Sánchez, Miguel	5.000
1.892	Idem	Moreno Garcia, Clemente	15.000
1.893	Idem	Moreno Garcia, Francisco	5.000
1.894	Idem	Moreno Gutiérrez, José	7.000
1.895	Idem	Moreno Leyva, Antonio	5.000
1.896	Idem	Moreno Leyva, José (menor)	6.000
1.897	Idem	Moreno Martín, Francisco	7.000
1.898	Idem	Moreno Martín, Manuel	5.000
1.899	Idem	Moreno Martín, Pablo	5.000
1.900	Idem	Moreno Moreno, José (menor)	5.000
1.901	Idem	Moreno Morente, Antonio	5.000
1.902	Idem	Moreno Sánchez, Antonio	8.000
1.903	Idem	Moreno Sánchez, Francisca	25.000
1.904	Idem	Moreno Sánchez, José	9.000
1.905	Idem	Moreno Sánchez, Manuel	12.000
1.906	Idem	Morente Castillo, Antonio	10.000
1.907	Idem	Morente Castillo, Francisco	15.000
1.908	Idem	Morente Castillo, José	11.000
1.909	Idem	Morente Castillo, Manuel	7.000
1.910	Idem	Morente Garzón, Enrique	20.000
1.911	Idem	Morente Hueso, Manuel	8.000
1.912	Idem	Morente López Molinero, Antonia	7.000
1.913	Idem	Morente López, Antonio (mayor)	5.000
1.914	Idem	Morente López, Joaquín	25.000
1.915	Idem	Morente López, Juan	5.000
1.916	Idem	Morente Megías, Gabriel	7.000
1.917	Idem	Morente Ruiz, Antonio	4.000
1.918	Idem	Muñoz García, José	10.000
1.919	Idem	Narváz García, Manuel	7.000
1.920	Idem	Narváz García, Miguel	10.000
1.921	Idem	Narváz Gutiérrez, Francisco	9.000
1.922	Idem	Ortiz Sánchez, José	20.000
1.923	Idem	Peinado Rodríguez, Marcela	7.000
1.924	Idem	Peña Cantero, José	7.000
1.925	Idem	Pérez, Mesa, Juan	5.000
1.926	Idem	Pérez Roldán, Manuel	5.000
1.927	Idem	Quesada López, Manuel	11.000
1.928	Idem	Ramos Cortés, José	9.000
1.929	Idem	Ramos Cortés, Manuel	4.000
1.930	Idem	Ramos Garzón, Manuel	6.000
1.931	Idem	Reyes Roldán, José María	15.000
1.932	Idem	Rivas Garzón, José	15.000
1.933	Idem	Rivas Izquierdo, José	15.000
1.934	Idem	Rodríguez Alvarez, José (mayor)	4.000
1.935	Idem	Rodríguez Cantero, Vicente	8.000
1.936	Idem	Rodríguez Gómez, Antonio	5.000
1.937	Idem	Rodríguez Linares Nicolás	6.000
1.938	Idem	Rodríguez Moreno, Francisco	10.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
1.939	Churriana	Rodríguez Moreno, Vicente	20.000
1.940	Idem	Rodríguez Rodríguez, Antonio	5.000
1.941	Idem	Rodríguez Rodríguez, Francisco	4.000
1.942	Idem	Rodríguez Rodríguez, Salvador	9.000
1.943	Idem	Rodríguez Serrano, José	6.000
1.944	Idem	Ruiz Arenas, Francisco	5.000
1.945	Idem	Ruiz Gómez, Carmen	5.000
1.946	Idem	Ruiz Ramos, Manuel	5.000
1.947	Idem	Ruiz Rodríguez, José	4.000
1.948	Idem	Ruiz Rodríguez, Manuel	4.000
1.949	Idem	Salas Gómez, José	8.000
1.950	Idem	Sánchez Mesa, José	8.000
1.951	Idem	Sánchez Montero, Enrique	8.000
1.952	Idem	Segura Muñoz, Manuel	11.000
1.953	Idem	Serrano Leyva, Antonio	4.000
1.954	Idem	Serrano Rodríguez, Salvador	3.000
1.955	Idem	Sierra Leyva, José	7.000
1.956	Idem	Sierra Megías, Luis	8.000
1.957	Idem	Sierra Megías, Agueda	5.000
1.958	Idem	Sierra Megías, Francisco	15.000
1.959	Idem	Sierra Megías, Tomás	10.000
1.960	Idem	Soto Megías, Gabriel	5.000
1.961	Idem	Soto Moreno, Rafael	7.000
1.962	Idem	Soto Sierra, Juan	3.000
1.963	Idem	Valero Amador, Francisco	6.000
1.964	Idem	Valero Amador, Juan	4.000
1.965	Idem	Valero Linares, Francisco	12.000
1.966	Idem	Valero Linares, José	6.000
1.967	Idem	Valero López, Francisco	5.000
1.968	Idem	Valero López, José	5.000
1.969	Idem	Valero López, Mercedes	13.000
1.970	Idem	Valero López, Salvador	5.000
1.971	Idem	Valero Moreno, Francisco	11.000
1.972	Idem	Vallejo Contreras, Antonio	9.000
1.973	Idem	Vallejo López, José	5.000
1.974	Idem	Varo Leyva, Agustín	3.000
1.975	Dehesas de Guadix	Yáñez Molinero, Antonio	5.000
1.976	Idem	Onieva Mérida, Juan de Dios	40.000
1.977	Deifontes	Palma García, Rafael	60.000
1.978	Idem	Aguilar Morales, José	4.000
1.979	Idem	García Cuesta, Francisco	20.000
1.980	Idem	García Pardo, Miguel	3.000
1.981	Idem	López Barajas, Alfonso	40.000
1.982	Idem	Martínez Rodríguez, Antonio	3.000
1.983	Idem	Martínez Rodríguez, José	7.000
1.984	Idem	Martínez Rodríguez, Rafael	5.000
1.985	Idem	Merino Morales, José	5.000
1.986	Idem	Rodríguez Ariza, José	20.000
1.987	Idem	Rodríguez Ariza, Manuel	15.000
1.988	Idem	Rodríguez Cano, Antonio	7.000
1.989	Idem	Romero Barrales, Manuel	50.000
1.990	Idem	Sánchez Merino, Antonio	5.000
1.991	Diezma	García López, Antonio	20.000
1.992	Dílar	Alvarez Soto, Leovigildo	50.000
1.993	Idem	Benítez Pérez, Rafael	4.000
1.994	Idem	Carrión Herrera, Juan	2.000
1.995	Idem	Fernández Gómez, Manuel	7.000
1.996	Idem	Gil Alguacil, Manuel	5.000
1.997	Idem	Gil Cabrera, Manuel	6.000
1.998	Idem	Gil Gómez, José	5.000
1.999	Idem	Gil de la Torre, Manuel	3.000
2.000	Idem	Gómez Alguacil, José	2.000
2.001	Idem	Melgarejo Castillo, Francisco	5.000
2.002	Idem	Velasco Mariscal, José	5.000
2.003	Durcal	Cañas, Francisco de Paula	3.000
2.004	Idem	Espada Arias, Antonio	5.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
2.005	Durcal	Fajardo Melguizo, Antonio	3.000
2.006	Idem	Haro Fuertes, Manuel	3.000
2.007	Idem	Leyva Casares, Lorenzo	3.000
2.008	Idem	Rodríguez Morales, Mariano	2.000
2.009	Escuzar	García Ruiz, Francisco	10.000
2.010	Idem	Guzmán López, Milecio	15.000
2.011	Idem	Moreno Alferez, Arturo	50.000
2.012	Idem	Muñoz Romero, Ricardo	20.000
2.013	Idem	Ruiz Fernández, Francisco	8.000
2.014	Idem	Saldaña Martín, Francisco	4.000
2.015	Espiliana	Aguilera Beloso, Torcuato	2.000
2.016	Idem	Checa Olez, Victoriano	4.000
2.017	Idem	García García, Manuel	3.000
2.018	Idem	Martínez Moreno Juan	2.000
2.019	Idem	Requena Fernández, Torcuato	2.000
2.020	Idem	Romacho Delgado, Serafín	3.000
2.021	Idem	Sánchez Fernández, Manuel	2.000
2.022	Fonelas	Ortega Megias, Antonio	60.000
2.023	Idem	Escobar Lombardo, Alfonso	35.000
2.024	Fuente Vaqueros	Abad Castro, Miguel	7.000
2.025	Idem	Adarve Chica, Eduardo	5.000
2.026	Idem	Aguila Castro, Antonio del	10.000
2.027	Idem	Aguilar Jiménez, Modesto	5.000
2.028	Idem	Aguilar Maza, Manuel	6.000
2.029	Idem	Alberto Alvar, Manuel	5.000
2.030	Idem	Almanchel Calero, José	7.000
2.031	Idem	Almanchel Calero, Miguel	14.000
2.032	Idem	Almanchel García, José	5.000
2.033	Idem	Almanchel Gutiérrez, José	5.000
2.034	Idem	Almanchel Palacios, Antonio	5.000
2.035	Idem	Almazán Conejero, Antonio	14.000
2.036	Idem	Almazán Conejero, Segundo	5.000
2.037	Idem	Almazán Conejero, Victoriano	5.000
2.038	Idem	Alonso Narváez, José	6.000
2.039	Idem	Alonso Torres, Miguel	6.000
2.040	Idem	Amigo Fernández, Francisco	5.000
2.041	Idem	Arroyo Casares, José	9.000
2.042	Idem	Arroyo Cobos, Evaristo	7.000
2.043	Idem	Arroyo Cobos, Francisco	10.000
2.044	Idem	Arroyo Gutiérrez, Antonio	9.000
2.045	Idem	Arroyo Gutiérrez, Manuel	4.000
2.046	Idem	Arroyo Molina, Antonio	12.000
2.047	Idem	Arroyo Molina, Evaristo	17.000
2.048	Idem	Arroyo Molina, Francisco	13.000
2.049	Idem	Arroyo Ortega, José	12.000
2.050	Idem	Arroyo Robles, Magdalena	6.000
2.051	Idem	Arroyo Romero, Francisco	6.000
2.052	Idem	Asencio Cantero, José	7.000
2.053	Idem	Asid Rodríguez, Manuel	10.000
2.054	Idem	Asid Sánchez, Manuel	7.000
2.055	Idem	Avila Arroyo, Antonio	18.000
2.056	Idem	Avila Arroyo, Juan	25.000
2.057	Idem	Avila Nieto, Angel	10.000
2.058	Idem	Avila Rosón, Carlos	4.000
2.059	Idem	Avila Rosón, Enrique	4.000
2.060	Idem	Avila Rosón, Juan	4.000
2.061	Idem	Baena Mazuecos, Antonio	15.000
2.062	Idem	Baena Mazuecos, Enrique	15.000
2.063	Idem	Baena Morales, Antonio	8.000
2.064	Idem	Ballesteros López, Antonio	8.000
2.065	Idem	Barrios López, Dolores	5.000
2.066	Idem	Benavides García, Aureliano	15.000
2.067	Idem	Benavides Peña, Antonio	5.000
2.068	Idem	Benavides Peña, Francisco	15.000
2.069	Idem	Benavides Peña, Gumersindo	10.000
2.070	Idem	Benavides Rueda, Francisco	10.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
2.071	Fuente Vaqueros	Berbel Barranco, Maximiliano	11.000
2.072	Idem	Blanca Fernández, María	7.000
2.073	Idem	Bohorques Benavides, Antonio	4.000
2.074	Idem	Bohorques Benavides, Emilio	25.000
2.075	Idem	Bohorques Benavides, José	6.000
2.076	Idem	Bohorques Escolano, Amador	23.000
2.077	Idem	Bohorques Rufián, José	5.000
2.078	Idem	Borrego Cuenca, Antonio	10.000
2.079	Idem	Borego Cuenca, José	12.000
2.080	Idem	Bruque Pérez, Manuel	7.000
2.081	Idem	Bruque Ruiz, Antonio	6.000
2.082	Idem	Bueno Robles, Miguel	8.000
2.083	Idem	Calero García, Guillermo	4.000
2.084	Idem	Calero García, José (mayor)	4.000
2.085	Idem	Calero Uceta, Antonio	12.000
2.086	Idem	Calvo Fernández, Antonio	8.000
2.087	Idem	Calvo Guerrero, Francisco	6.000
2.088	Idem	Calvo Guerrero, José	8.000
2.089	Idem	Calvo Martín, Antonio	7.000
2.090	Idem	Callejas Arroyo, Matilde	10.000
2.091	Idem	Cantero Mazuecos, José	5.000
2.092	Idem	Cantos Alvea, Antonio	4.000
2.093	Idem	Cantos Maroto, Miguel	7.000
2.094	Idem	Cantos Martín, Antonio	8.000
2.095	Idem	Cantos Martín, Juan	6.000
2.096	Idem	Capilla Abad, Miguel	11.000
2.097	Idem	Capilla Angel, Anselmo	10.000
2.098	Idem	Capilla Angel, Juan	9.000
2.099	Idem	Capilla Carmona, Eduardo	29.000
2.100	Idem	Capilla Márquez, Emilio	8.000
2.101	Idem	Capilla Mazuecos, Adelaida	6.000
2.102	Idem	Capilla Mazuecos, Francisco	7.000
2.103	Idem	Capilla Picossi, Antonio	12.000
2.104	Idem	Capilla Picossi, Enrique	15.000
2.105	Idem	Capilla Picossi, Francisco	25.000
2.106	Idem	Capilla Picossi, Juan	12.000
2.107	Idem	Capilla Rueda, José	19.000
2.108	Idem	Capilla Ruiz, José	15.000
2.109	Idem	Carmona Medrano, Antonio	7.000
2.110	Idem	Casares Borrego, Enrique	8.000
2.111	Idem	Casares Borrego, Francisco	12.000
2.112	Idem	Casares Capilla, Manuel	14.000
2.113	Idem	Casares Correal, Antonio	8.000
2.114	Idem	Casares Flores, Francisco	6.000
2.115	Idem	Casares Peña, José	9.000
2.116	Idem	Casares Peña, Manuel	7.000
2.117	Idem	Castillo Espejo, Antonio	8.000
2.118	Idem	Castillo García, Juan	10.000
2.119	Idem	Castillo González, Francisco	6.000
2.120	Idem	Castillo González, Juan	7.000
2.121	Idem	Castillo Madrid, José	6.000
2.122	Idem	Castillo Moraga, Miguel	7.000
2.123	Idem	Castillo Muñoz, Francisco	6.000
2.124	Idem	Castillo Muñoz, Manuel	15.000
2.125	Idem	Castillo Suárez, Francisco	4.000
2.126	Idem	Castro Almanchel, Emilio	5.000
2.127	Idem	Castro Almanchel, Francisco	5.000
2.128	Idem	Castro Almanchel, Miguel	8.000
2.129	Idem	Castro Bohorques, Eduardo	10.000
2.130	Idem	Castro Calvo, Francisco	11.000
2.131	Idem	Castro Callejas, Francisco	10.000
2.132	Idem	Castro Callejas, José	14.000
2.133	Idem	Castro Critz, Francisco	10.000
2.134	Idem	Castro Critz, Joaquín	12.000
2.135	Idem	Castro Cuenca, Manuel	7.000
2.136	Idem	Castro Encinas, Agustín	5.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
2.137	Fuente Vaqueros	Castro Encinas, Antonia	5.000
2.138	Idem	Castro García Francisco	6.000
2.139	Idem	Castro García, Manuel (menor)	4.000
2.140	Idem	Castro García, María	7.000
2.141	Idem	Castro López, Rafael	6.000
2.142	Idem	Castro Martín Antonio	4.000
2.143	Idem	Castro Rueda, Emilio	12.000
2.144	Idem	Castro Ruiz, Antonio	8.000
2.145	Idem	Castro Salobreña, Josefa	4.000
2.146	Idem	Castro Salobreña, Manuel	8.000
2.147	Idem	Castro Sánchez, Miguel	6.000
2.148	Idem	Castro Sánchez, Rafael	8.000
2.149	Idem	Cervera Quiñones, Antonio	3.000
2.150	Idem	Coca González, Juan	8.000
2.151	Idem	Cortes Fernández, Antonio	6.000
2.152	Idem	Cortes Fernández, Miguel	8.000
2.153	Idem	Cortes Fernández, Rafael	5.000
2.154	Idem	Cortes Muñoz, José	8.000
2.155	Idem	Cortes Narváez, José	3.000
2.156	Idem	Correal García, Antonio	7.000
2.157	Idem	Correal García, Enrique	7.000
2.158	Idem	Correal Isla, Manuel	10.000
2.159	Idem	Correal Pareja, Antonio	12.000
2.160	Idem	Correal Pareja, José	18.000
2.161	Idem	Correal Pareja, Manuel	20.000
2.162	Idem	Crist Borrego, Rafael	10.000
2.163	Idem	Cuenca Delgado, Antonio	9.000
2.164	Idem	Cuenca Peña, Francisco	6.000
2.165	Idem	Chica Alba, Rafael	8.000
2.166	Idem	Chica Fernández, Francisco	5.000
2.167	Idem	Chica Medina, Francisco	7.000
2.168	Idem	Chica Molino, Antonia	8.000
2.169	Idem	Chica Molino, Encarnación	6.000
2.170	Idem	Chica Navarro, Antonio	20.000
2.171	Idem	Chica Navarro, Ricardo	10.000
2.172	Idem	Chica Sánchez, Antonio	5.000
2.173	Idem	Delgado Linares, Antonio	4.000
2.174	Idem	Delgado López, Angel	30.000
2.175	Idem	Delgado Martín, Francisco	6.000
2.176	Idem	Delgado Martín, Manuel	4.000
2.177	Idem	Delgado Mongorance, Angel	9.000
2.178	Idem	Escolano López, José	7.000
2.179	Idem	Exposito Garrido, Gabriel	6.000
2.180	Idem	Fernández Arrabal, Antonio	8.000
2.181	Idem	Fernández Arrabal Enrique	5.000
2.182	Idem	Fernández Carmona, Félix	7.000
2.183	Idem	Fernández Casares, José María	6.000
2.184	Idem	Fernández Castro, Francisco	6.000
2.185	Idem	Fernández Cortes, Alejandro	6.000
2.186	Idem	Fernández Chica, Miguel	16.000
2.187	Idem	Fernández García, Francisco	12.000
2.188	Idem	Fernández García, Guillermo	9.000
2.189	Idem	Fernández García, Manuel	8.000
2.190	Idem	Fernández García, Nicolás	10.000
2.191	Idem	Fernández Molina, Francisco	4.000
2.192	Idem	Fernández Molina, Juan	10.000
2.193	Idem	Fernández Muñoz, Rogelio	7.000
2.194	Idem	Fernández Nieto, Antonio	5.000
2.195	Idem	Fernández Pérez, Gabriel	10.000
2.196	Idem	Fernández Pérez, José	5.000
2.197	Idem	Fernández Pérez, Leovigildo	4.000
2.198	Idem	Fernández Robles, José	10.000
2.199	Idem	Fernández Rodríguez, José	9.000
2.200	Idem	Fernández Romero, Antonio	10.000
2.201	Idem	Fernández Romero, José	12.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
2.202	Fuente Vaqueros	Fernández Romero, Juan	6.000
2.203	Idem	Fernández Sánchez-Guerrero, Antonio	6.000
2.204	Idem	Fernández Sánchez, Francisco	6.000
2.205	Idem	Fernández Sillero, Antonio	4.000
2.206	Idem	Fernández Suárez, Francisco	18.000
2.207	Idem	Fernández Suárez, José	4.000
2.208	Idem	Fernández Villaverde, Sebastián	5.000
2.209	Idem	Ferrer Pertinhez, Francisco	10.000
2.210	Idem	Flores Martín, Demetrio	5.000
2.211	Idem	Flores Martín, Laureano	5.000
2.212	Idem	Fuentes García, Antonio	3.000
2.213	Idem	Fuentes Prados, Antonio	4.000
2.214	Idem	Galindo Molino, Francisco	7.000
2.215	Idem	García Alonso, Diego	5.000
2.216	Idem	García Arroyo, Guillermo	8.000
2.217	Idem	García Barea, Antonio	5.000
2.218	Idem	García Callejas, Antonio	10.000
2.219	Idem	García Cantos, José	5.000
2.220	Idem	García Cantos, Manuel	6.000
2.221	Idem	García Casares, Félix	16.000
2.222	Idem	García Castro, Manuel	13.000
2.223	Idem	García Cuenca, Emilio	5.000
2.224	Idem	García Cuenca, José	6.000
2.225	Idem	García Cuesta, Antonio (menor)	5.000
2.226	Idem	García Cuestá, Francisco	5.000
2.227	Idem	García Delgado, Juan de Dios	4.000
2.228	Idem	García Fernández, Juan	5.000
2.229	Idem	García Fernández, María Josefa	3.000
2.230	Idem	García García, Antonio	7.000
2.231	Idem	García García-Cantos, Francisco	8.000
2.232	Idem	García García, Mercedes	8.000
2.233	Idem	García Gómez, Francisco	10.000
2.234	Idem	García Gómez, Mercedes	4.000
2.235	Idem	García González, José	10.000
2.236	Idem	García González, Josefa	6.000
2.237	Idem	García Gutiérrez, Angustias	7.000
2.238	Idem	García Jiménez, Isidro	8.000
2.239	Idem	García Jiménez, Leovigildo	20.000
2.240	Idem	García López, Antonio	4.000
2.241	Idem	García Martín, Agustín	7.000
2.242	Idem	García Martín, Francisco	10.000
2.243	Idem	García Martín, Francisco	10.000
2.244	Idem	García Martín, José	6.000
2.245	Idem	García Martín, José	10.000
2.246	Idem	García Martín, María	7.000
2.247	Idem	García Molina, José	8.000
2.248	Idem	García Molino, Elías	10.000
2.249	Idem	García Molino, Francisco	8.000
2.250	Idem	García Montero, Juan	8.000
2.251	Idem	García Montosa, José	9.000
2.252	Idem	García Montosa, Saturnino	6.000
2.253	Idem	García Moraga, Antonio	5.000
2.254	Idem	García Moreno, Eulogio	6.000
2.255	Idem	García Muñoz, Antonio	5.000
2.256	Idem	García Muñoz, José	4.000
2.257	Idem	García Muñoz, Juan de Dios	12.000
2.258	Idem	García Navarrete, José	4.000
2.259	Idem	García Navarro, Francisco	8.000
2.260	Idem	García Navarro, Herminia	6.000
2.261	Idem	García Navarro, José	9.000
2.262	Idem	García Palacios, María	4.000
2.263	Idem	García Palomino, Emilio	5.000
2.264	Idem	García Pareja, Victoriano	12.000
2.265	Idem	García Peña, Antonio	10.000
2.266	Idem	García Peña, Francisco	10.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
2.267	Fuente Vaqueros	García Peña, José	16.000
2.268	Idem	García Picossi, Francisco	3.000
2.269	Idem	García Picossi, Manuel	6.000
2.270	Idem	García Revelles, Antonio	10.000
2.271	Idem	García Ríos, Francisco	10.000
2.272	Idem	García Ríos, José	5.000
2.273	Idem	García Rivadeneira, Enrique	16.000
2.274	Idem	García Rivadeneira, José	5.000
2.275	Idem	García Rivadeneira, Leovigildo	20.000
2.276	Idem	García Rodríguez, José	3.000
2.277	Idem	García Roldán, Enrique	5.000
2.278	Idem	García Rosón, José	5.000
2.279	Idem	García Rute, Antonio	5.000
2.280	Idem	García Salobreña, Juan	13.000
2.281	Idem	García Sánchez, Eusebio	8.000
2.282	Idem	García Siles, Francisco	7.000
2.283	Idem	García Suárez, Antonio	10.000
2.284	Idem	García Toledo, Cecilio	8.000
2.285	Idem	García Toledo, Gabriel	18.000
2.286	Idem	García Toledo, José	6.000
2.287	Idem	García Ureña, Fernando	4.000
2.288	Idem	García Valverde, Antonio	6.000
2.289	Idem	García Venegas, Carmen	20.000
2.290	Idem	García Venegas, Eusebio	10.000
2.291	Idem	García Venegas, Francisco	8.000
2.292	Idem	García Venegas, Manuel	13.000
2.293	Idem	Garnica Pérez, Manuel (menor)	12.000
2.294	Idem	Gijón Pérez, Antonio	14.000
2.295	Idem	Gil Amigo, José	4.000
2.296	Idem	Gil Cabezas, Antonio	9.000
2.297	Idem	Gil Cabezas, Juan	6.000
2.298	Idem	Gil Expósito, Evaristo	6.000
2.299	Idem	Gil Narváez, José	6.000
2.300	Idem	Gil Pérez, Antonia	7.000
2.301	Idem	Gil Pérez, Antonio	6.000
2.302	Idem	Girca Gutiérrez, Concepción	10.000
2.303	Idem	Gómez Rubio, Francisco	6.000
2.304	Idem	González Arrabal, Manuel	12.000
2.305	Idem	González Bruque, Francisco	8.000
2.306	Idem	González García, Antonio	5.000
2.307	Idem	González García, Antonio	6.000
2.308	Idem	González García, José	4.000
2.309	Idem	González García, Manuel	7.000
2.310	Idem	González García, Valentín	7.000
2.311	Idem	González González, Francisco	6.000
2.312	Idem	González López, Agustín	7.000
2.313	Idem	González López, Cipriano	15.000
2.314	Idem	González Marín, Nicolás	6.000
2.315	Idem	González Martín, Antonio	6.000
2.316	Idem	González Peña, Antonio	6.000
2.317	Idem	González Pérez, Manuel	15.000
2.318	Idem	González Prados, Manuel	8.000
2.319	Idem	Gorlat Moreno, Francisco	12.000
2.320	Idem	Gorlat Ríos, Miguel	10.000
2.321	Idem	Grafión Ramos, Miguel	5.000
2.322	Idem	Guerrero García, Evaristo	6.000
2.323	Idem	Guerrero Rubio, José	6.000
2.324	Idem	Gutiérrez Aragonés, Guillerma	5.000
2.325	Idem	Gutiérrez Arroyo, Antonio	10.000
2.326	Idem	Gutiérrez Arroyo, José	15.000
2.327	Idem	Gutiérrez Arroyo, Manuel	11.000
2.328	Idem	Gutiérrez Chica, Antonio	6.000
2.329	Idem	Gutiérrez Leyva, Encarnación	7.000
2.330	Idem	Gutiérrez Leyva, Manuel	10.000
2.331	Idem	Gutiérrez Martín, Evaristo	11.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
2.332	Fuente Vaqueros	Gutiérrez Martín, José	8.000
2.333	Idem	Gutiérrez Martín, Manuel	8.000
2.334	Idem	Gutiérrez Muñoz, Concepción	7.000
2.335	Idem	Gutiérrez Pérez, Manuel	5.000
2.336	Idem	Gutiérrez Ruiz, Manuel	8.000
2.337	Idem	Gutiérrez Trujillo, José	8.000
2.338	Idem	Gutiérrez Trujillo, Nicolás	5.000
2.339	Idem	Gutiérrez Vilchez, Francisco	6.000
2.340	Idem	Hernández Hernández, Antonio	15.000
2.341	Idem	Hernández Hernández, José	5.000
2.342	Idem	Hernández Martín, Elena	5.000
2.343	Idem	Hernández Martín, Francisco	6.000
2.344	Idem	Hernández Pérez, Angustias	8.000
2.345	Idem	Hernández Pérez, José	6.000
2.346	Idem	Hernández Rivadeneira, José	20.000
2.347	Idem	Hernández Valverde, Antonio	10.000
2.348	Idem	Hernández Valverde, José	10.000
2.349	Idem	Herrera Labella, José	2.000
2.350	Idem	Huertas Peralta, Torcuato	9.000
2.351	Idem	Ibáñez Román, Juan	5.000
2.352	Idem	Ibáñez Sánchez, Juan	6.000
2.353	Idem	Isla Revelles, Guillermo	10.000
2.354	Idem	Isla Vallejo-Castro, José	16.000
2.355	Idem	Isla Vallejo-Rosales, José	33.000
2.356	Idem	Izquierdo Adarve, Manuel	10.000
2.357	Idem	Izquierdo García, Guillermo	8.000
2.358	Idem	Izquierdo Rodríguez, Antonio	3.000
2.359	Idem	Jerez Fernández, Rafael	10.000
2.360	Idem	Jiménez Extremera, Francisco	8.000
2.361	Idem	Jiménez Fernández, José	12.000
2.362	Idem	Jiménez García, Antonio	10.000
2.363	Idem	Jiménez García, Rafael	5.000
2.364	Idem	Jiménez González, Antonio	16.000
2.365	Idem	Jiménez González, José	6.000
2.366	Idem	Jiménez González, Serafin	5.000
2.367	Idem	Jiménez Muñoz, Miguel	8.000
2.368	Idem	Jiménez Pérez, José	25.000
2.369	Idem	Jiménez Picossi, José	25.000
2.370	Idem	Jiménez Sánchez, Manuel	6.000
2.371	Idem	Jiménez Vera, José	5.000
2.372	Idem	Lafuente Rute, Manuel	6.000
2.373	Idem	Leyva García, Antonio	10.000
2.374	Idem	Leyva Rute, Guillermo	5.000
2.375	Idem	Leyva Rute, José	4.000
2.376	Idem	Leyva Rute, Manuel	4.000
2.377	Idem	Liñán Gutiérrez, Francisco	8.000
2.378	Idem	Lomas Martín, Antonio	7.000
2.379	Idem	Lomas Martín, Dolores	6.000
2.380	Idem	López Chica, José	10.000
2.381	Idem	López Espigares, Francisco	8.000
2.382	Idem	López Espigares, José	8.000
2.383	Idem	López Espigares, Juan	8.000
2.384	Idem	López García, Antonio (1.º)	9.000
2.385	Idem	López García, Antonio (2.º)	8.000
2.386	Idem	López García, Francisco	5.000
2.387	Idem	López García, Luis	15.000
2.388	Idem	López González, Francisco	10.000
2.389	Idem	López González, Antonio	11.000
2.390	Idem	López Guerrero, Antonio	8.000
2.391	Idem	López Gutiérrez, Enrique	6.000
2.392	Idem	López Hernández, Carmen	5.000
2.393	Idem	López Huete, Francisco	20.000
2.394	Idem	López Martín, Justiniano	10.000
2.395	Idem	López Maza, Eduardo	5.000

(Continuará)